



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, Comisión de Presupuesto y Hacienda, apruebe una partida anual no menor a cien millones de pesos (\$ 100.000.000), en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, para cubrir las modalidades de cumplimiento de las leyes n° 22.431 y 24.901 en todo el territorio argentino.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 167/2001